

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

16 OCT. 2020

Rad. 2020-0279

Teniendo en cuenta que la parte actora no dió estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, específicamente al numeral 1º, toda vez que dentro del poder conferido no se identificó debidamente los títulos base del recaudo, toda vez que no se incluyó el pagaré que se encuentra determinado con el No. 01-012990099-03 (fl.1), el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP.,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda incoada por SCOTIANBANK COLPATRIA S.A., contra DARWIN M. VASQUEZ HERNÁNDEZ.

Por secretaría, devuélvase la anterior demanda junto con sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 066

Hoy,

03 NOV. 2020

GUILLERMO TORRÉS GORDILLO

Secretario.

fdor